

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **16678**

18 de setiembre, 2025  
**DFOE-LOC-1773**

Señora  
Mariana Zamora Guzmán  
Comisiones Legislativas VIII  
**Asamblea Legislativa**  
[mariana.zamora@asamblea.go.cr](mailto:mariana.zamora@asamblea.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Asesoría sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado Adición de los incisos J) y K) al artículo 84 y Reforma al artículo 85 y Derogatoria del artículo 85 Bis y 85 Ter del Código Municipal, Ley n.º 7794 del 30 de abril de 1998. Actualización de multas y mecanismos de cumplimiento de las obligaciones de convivencia urbana, expediente legislativo n.º 24.899.

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPEMUN-0653-2025 del 05 de setiembre de 2025, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley dictaminado denominado “Adición de los incisos J) y K) al artículo 84 y Reforma al artículo 85 y Derogatoria del artículo 85 Bis y 85 Ter del Código Municipal, Ley n.º 7794 del 30 de abril de 1998. Actualización de multas y mecanismos de cumplimiento de las obligaciones de convivencia urbana”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24.899, y se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

De conformidad con el oficio n.º [09280 \(DFOE-LOC-0829\) de 12 de mayo de 2025](#), la Contraloría General de la República se refirió sobre el texto base el proyecto de ley, expresando que “(...) cada gobierno local, de conformidad con los numerales 52, 54 y 55 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos<sup>1</sup>, puede tener definidas sanciones para infracciones leves y graves relacionadas con la gestión de residuos en su cantón; lo cual se debe tener presente con el objetivo de mantener la integralidad de la normativa relacionada con el tema y garantizar la seguridad jurídica del ordenamiento legal”.

---

<sup>1</sup> Ley n.º 8839 de 24 de junio de 2010.

DFOE-LOC-1773

2

18 de setiembre, 2025

No obstante, dicha sugerencia no se encuentra incorporada en la modificación del texto del proyecto, y como se indicó es importante mantener la uniformidad en la normativa, máxime considerando las diferentes realidades de cada municipalidad.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Yildred Valladares Acuña  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FARM/emg

Ce: Despacho Contralor, CGR  
Gerente de División  
Expediente

NI: 19780-2025

G: 2025000895-31